



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

*Consejo Superior
de la Judicatura*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 085

Radicado No. 2021-00031-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted, que el accionante RAMÓN ARRIETA, presentó INCIDENTE DE DESACATO, indicando que el señor Rector WILFRIDO MARTINEZ no le ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido por este despacho. Paso al despacho para que provea.

El Guamo-Bolívar, 24 de mayo de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEON
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. - El Guamo (Bolívar), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: RAMÓN ARRIETA ECHEVERRIA

Accionado: Rector del IETA GUAMO BOLÍVAR

Visto el informe secretarial que antecede y estudiada la presente solicitud de INCIDENTE DE DESACATO, avizora este despacho que la misma adolece del anexo enunciado, correspondiente a la sentencia de tutela.

Por lo anterior, se le otorgará el término de tres (3) días a la parte accionante a fin de que subsane el yerro cometido, so pena de rechazo de plano, esto según el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaria librense los oficios correspondientes

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR el presente INCIDENTE DE DESACATO dentro de la tutela promovida por RAMÓN ARRIETA ECHEVERRIA, en nombre propio, contra el señor Rector WILFRIDO MARTINEZ representante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: OTORGAR el término de tres (3) días a fin de que la parte accionante, subsane el yerro cometido, so pena de ser rechazada de plano.

TERCERO: LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ**